



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00356 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Ejecutante	Constructora Colombiana de Poliestireno S.A.S. -NIT. 900.397.848-7.
Ejecutados	Erika Alexandra Guiral Zapata – CC. 44.005.857
Decisión	Autoriza dirección de notificación

Conforme al artículo 109 del Código general del proceso, se dispone incorporar al expediente escrito arrimado por la parte ejecutante a través del cual informa la dirección electrónica para llevar a cabo el rito de notificación de la parte ejecutada y solicita al Despacho su autorización.

Así las cosas, se encuentra procedente lo solicitado de cara al principio de celeridad procesal, razón por la cual, se autoriza a la parte ejecutante realizar la notificación del mandamiento de pago y demás anexos de la demanda Erika Alexandra Guiral Zapata, en la dirección de correo electrónico erikag2885@hotmail.com. Notificación que realizará conforme lo indicado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y de la cual se aportará a este Despacho, la constancia de envío y recepción de la notificación por parte del destinatario –cotejada de ser del caso-, misma que deberá ser emitida por una empresa postal certificada para tal fin.

Se conmina a la parte ejecutante proceder conforme a las cargas procesales que son de su resorte gestionando la notificación del mandamiento de pago a la parte ejecutada en el término de treinta (30) días, de conformidad con los términos perentorios del artículo 317 CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db06a36fc6aac040158e573547bf0142c87e1405a080c64d00396befb2a6079**

Documento generado en 22/03/2024 02:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>